NGJ/RHV/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, DISPOSITIVO: CENTROS DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA EN CONTRA DE SUS PAREJAS (HEVPA)

RESOLUCION EXENTA N°085/ I REGION.

IQUIQUE, 30 DE MARZO DE 2020.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.192 del 19 de diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2020;Resolución exenta 1589 de 2019, que distribuye presupuesto a las direcciones regionales , Programa 03; la Resolución Exenta 121830/149/2020 que establece orden de subrogación del cargo de directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a partir del año 2011, SERNAMEG incorpora una nueva línea de acción, consistente en atención reeducativa a hombres que ejercen violencia, con el fin de abordar en forma integral el problema de la violencia contra las mujeres, la que se desarrolla por medio de la implementación del proyecto “Centro de Hombres Por Una Vida Sin Violencia”, cuyo principal objetivo es contribuir en el ámbito local a reducir la violencia contra la mujer, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.
4. Que, el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, con Prevención, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de

la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

5. Informe técnico de encargada del Programa , Doña Rosa Hernández, de marzo de 2020, señala que la modificación se ajusta los lineamientos técnicos establecidos en las OT vigentes para el programa respectivo, solicita se autorice la modificación.

6. Que, con fecha 12 de marzo se suscribió modificación del convenio de transferencia de fondos y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia en Contra de sus Parejas HEVPA

7. Que, mediante ordinario N° 129/2020 la Municipalidad de Alto Hospicio, de fecha 18 de marzo de 2020,remite a este Servicio por vía electrónica tres ejemplares del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia en Contra de sus Parejas HEVPA debidamente firmados.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional de Tarapacá Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Municipalidad de Alto Hospicio dispositivo: Centro de Hombres que Ejercen Violencia en Contra de sus Parejas HEVPA suscrito con fecha 12 de marzo de 2020 entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/Y/MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO/DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA EN CONTRA DE SUS PAREJAS/ HEVPA //

En Iquique a 12 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don Patricio Elías Ferreira Rivera , cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes acuerdan modificar el convenio y exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de Hombres que ejercen violencia en contra de sus parejas, según consta de Resolución Exenta Nº 066 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 037 de fecha 11 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, que fue nuevamente modificado con fecha 30 de agosto de 2019 y aprobada dicha modificación por resolución 365/2019

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido:

Incrementar el aporte de SERNAMEG por cuanto en el aporte del primer trimestre de 2020 no se consideró la suma correspondiente al ítem de arrendamiento del inmueble que ocupa el centro de hombres. Por tanto es del todo necesario modificar este acuerdo de voluntades incrementando el aporte de SERNAMEG en la suma de $1.170.000.-(un millón ciento setenta mil pesos)con el objeto de cumplir cabalmente con dicha obligación.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican

Cláusula Octavo 1 B **Compromisos Financieros del SernamEG** letra B.4 bis:

Texto original en la parte pertinente:

> **"B.4 bis** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $9.671.831(nueve millones seiscientos setenta y un mil ochocientos treinta y un pesos) Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Distribución recursos		**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO (HONORARIO)	**$1.239.827-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$0.-**
20-21	Gastos en Personal operacional	**$8.082.004.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-41	Gastos Op. Arriendo	**$0.-**
40-44	Servicios Básicos	**$250.000.-**
40-45	Gastos Traslados	**$100.000.-**
50	Transferencias	**$0.-**

	Beneficiarios/ as	
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$9.671.831.-**

Texto que se modifica y reemplaza al anterior, en la parte pertinente:

"B.4 bis SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, la suma bruta, única y total de $10.841.831.- (diez millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y un pesos) Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Distribución recursos	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$1.239.827-**
20-21	Gastos en Personal operacional	**$8.082.004.-**
40-41	Gastos Op. Arriendo	**$1.170.000.-**
40-44	Servicios Básicos	**$250.000.-**
40-45	Gastos Traslados	**$100.000.-**
	Totales	**$10.841.831.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y la modificación de fecha 31 diciembre de 2018 aprobada por resolución 037 de fecha 11 de febrero de 2019 y las cláusulas modificadas en convenio suscrito con fecha 30 de agosto y aprobado por resolución exenta 365/2019 de SERNAMEG y modificación de 09 de diciembre de 2019 aprobado por resolución exenta del SERNAMEG

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Duración

Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo antes dicho y por razón de continuidad en la ejecución del programa las acciones podrán realizarse desde la fecha de su firma

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Garrido Jorquera, consta de Resolución Exenta TRA 121830/149/2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322.del 06 de diciembre de 2016

Firmas: **NOELIA GARRIDO JORQUERA/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA/ ALCALDE/ MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO.**

Artículo 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente resolución a la siguiente cuenta al Programa 03 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por el monto de $1.170.000.-(un millón ciento setenta mil pesos), del Presupuesto año 2020 de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA EN CONTRA DE SUS PAREJAS HEVPA

En Iquique a 12 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don Patricio Elías Ferreira Rivera , cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes acuerdan modificar el convenio y exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer con Prevención, según consta de Resolución Exenta Nº 066 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 037 de fecha 11 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, que fue nuevamente modificado con fecha 30 de agosto de 2019 y aprobada dicha modificación por resolución 365/2019

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido:

Incrementar el aporte de SERNAMEG por cuanto en el aporte del primer trimestre de 2020 no se consideró la suma correspondiente al ítem de arrendamiento del inmueble que ocupa el centro de hombres. Por tanto es del todo necesario modificar este acuerdo de voluntades incrementando el aporte de SERNAMEG en la suma de $1.170.000.-(un millón ciento setenta mil pesos)con el objeto de cumplir cabalmente con dicha obligación.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha 18/03/20

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican

Cláusula Octavo 1 B **Compromisos Financieros del SernamEG** letra B.4 bis:

Texto original en la parte pertinente:

> **"B.4 bis** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $9.671.831(nueve millones seiscientos setenta y un mil ochocientos treinta y un pesos) Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Distribución recursos	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO (HONORARIO)	**$1.239.827-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$0.-**
20-21	Gastos en Personal operacional	**$8.082.004.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-41	Gastos Op. Arriendo	**$0.-**
40-44	Servicios Básicos	**$250.000.-**
40-45	Gastos Traslados	**$100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAM

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 18/03/20

60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$9.671.831.-**

Texto que se modifica y reemplaza al anterior, en la parte pertinente:

"B.4 bis SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, la suma bruta, única y total de $10.841.831.- (diez millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y un pesos) Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Distribución recursos		**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$1.239.827-**
20-21	Gastos en Personal operacional	**$8.082.004.-**
40-41	Gastos Op. Arriendo	**$1.170.000.-**
40-44	Servicios Básicos	**$250.000.-**
40-45	Gastos Traslados	**$100.000.-**
	Totales	**$10.841.831.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y la modificación de fecha 31 diciembre de 2018 aprobada por resolución 037 de fecha 11 de febrero de 2019 y las cláusulas modificadas en convenio suscrito con fecha 30 de agosto y aprobado por resolución exenta 365/2019 de SERNAMEG

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 17/03/20

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Duración

Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo antes dicho y por razón de continuidad en la ejecución del programa las acciones podrán realizarse desde la fecha de su firma

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Garrido Jorquera, consta de Resolución Exenta TRA 121830/149/2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322.del 06 de diciembre de 2016

Noelia Garrido Jorquera
RUT 16.557.380 - 1
Abogado

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 18/03/20